Bogotá D.C., 12 de marzo de 2026

UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. OBJETO DEL PROCESO

Contratar los servicios para la aplicación del esquema completo de vacunación obligatorio y para la realización de exámenes médicos de preingreso, periódicas (programadas o por cambio de ocupación), egreso, postincapacidad y retorno laboral en el marco del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNGRD para la vigencia 2026.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC.)

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) (Decreto 1082 de 2015) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
80111622	80	Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresas y Servicios Administrativos.	11	Servicios de Recursos Humanos	16	Servicios de Personal Temporal	22	Servicios ambientales en salud y seguridad
85122201	85	Servicios de Salud	12	Práctica médica	22	Valoración del estado de salud individual	01	Valoración del estado de salud individual
93141808	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	18	Empleo	08	Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional.
51201607	51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	20	Medicamentos inmunomodulares	16	Vacunas, antígenos y toxoides	07	Vacuna contra el virus de hepatitis b
51201625	51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	20	Medicamentos inmunomodulares	16	Vacunas, antígenos y toxoides	25	Vacuna contra la fiebre amarilla
85111510	85	Servicios de salud	11	Prevención y control de enfermedades	15	Prevención y control de enfermedades contagiosas	10	Servicios de vacunación

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las intervenciones y actividades para ejecutar deberán cumplir con los requisitos y contenidos establecidos en los siguientes documentos:

- Decreto Ley 4147 de 2011
- Decreto 2672 de 2013
- Decreto 4885 de 2011
- Decreto 2673 de 2013
- Ley 1523 de 2012
- Resolución No.1289 de 2023
- Decreto Ley 1295 de 1994
- Ley 1562 de 2012
- Decreto 1072 de 2015
- Resolución 312 de 2019
- Resolución 40595 de 2022
- Resolución 1843 de 2025
- Resolución 908 de 2025

4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS CONTRATADOS

4.1. ALCANCE

Las actividades contempladas serán desarrolladas con el fin de aplicar el esquema completo de vacunación para la prevención de enfermedades o accidentes de origen laboral, en el marco de la actividad denominada *"Actualización y seguimiento al Programa de Entornos Saludables y seguimiento a posibles casos de reincorporación laboral"* del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2026 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Asimismo, se requiere contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales o de preingreso, egreso, periódicas (programadas o por cambios de ocupación), post - incapacidad, retorno laboral y de seguimiento o de control. para la prevención de enfermedades o accidentes de origen laboral, con ocasión al desarrollo de sus funciones, en el marco de la actividad denominada *"Ejecución de exámenes médicos ocupacionales periódicos"* del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo precitado.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El oferente deberá prestar los siguientes servicios requeridos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	EJE	Descripción	Cantidad
1	ENTORNOS SALUDABLES	Vacuna Hepatitis B	80
		Vacuna Toxoide Tetánico	80
		Vacuna Fiebre amarilla	30
2	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Examen médico Ingresó con énfasis osteomuscular	30
		Examen médico periódico con énfasis osteomuscular / Brigadista	130
		Examen médico egreso con énfasis osteomuscular	30
		Examen médico por cambio de ocupación con énfasis psicosocial	10
		Examen médico por retorno laboral	10
		Examen médico de seguimiento o control	10
		Examen médico Post incapacidad	10
		Audiometría	130
		Visiometría	130
		Espirómetro	130
		Prueba psicotécnica (Test psicológico)	130
		Hemograma III	130
		Perfil lipídico con LDL semi – automatizado	130
		Glucosa en suero u otro fluido diferente a orina	130
		Electrocardiograma	2
		Prueba de alcohol en sangre	60
		Panel de drogas x 3	60
		Examen psicosensométrico	2
		jornada extramural (brigada para examenes ocupacionales)	2

4.2.1. Exámenes médicos ocupacionales y entornos saludables

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

1	**Examen médico (Ingreso, periódico o egreso) con énfasis osteomuscular**	**INGRESO** con énfasis osteomuscular, debe determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; estableciendo la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificando condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo. **EGRESO** con énfasis osteomuscular, debe valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas **PERIÓDICO** con énfasis osteomuscular, requiere evaluaciones que deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud o sistemas de gestión, según sea el caso. Se entiende que la prestación de los exámenes médicos periódicos, incluyen las evaluaciones médicas periódicas programadas y las evaluaciones médicas por cambios de ocupación, de acuerdo con el artículo 10 de la Resolución No.1843 de 2025.
2	**Examen médico por cambio de ocupación con énfasis psicosocial**	Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.
3	**Evaluación médica por retorno laboral**	La evaluación médica por retorno o reincorporación laboral deberá realizarse cuando el trabajador haya estado ausente por causas no médicas por un período igual o superior a noventa (90) días calendario, y deberá efectuarse antes de su retorno efectivo a la labor y tiene como objetivo determinar si las condiciones funcionales del trabajador al momento del reintegro son compatibles con las exigencias físicas, mentales y ambientales del cargo.
4	**Examen médico de seguimiento o control**	La evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control médico ocupacional, se aplicará en aquellos casos en los cuales se determine la necesidad de verificar la evolución de una condición de salud previamente identificada, valorar la efectividad de las medidas adoptadas, o reconsiderar las restricciones y recomendaciones emitidas, especialmente cuando estas hayan sido temporales.
	Exámen médico Post incapacidad	l trabajador que haya estado incapacitado por enfermedad común, ocupacional o accidente de trabajo por alguna de los siguientes criterios: Incapacidad igual o mayor a 30 días. Incapacidad por AT catalogado como grave. Incapacidad por cirugía torácica, abdominal, urológica o ginecológica. Incapacidad por Infarto Agudo de Miocardio o Enfermedad Cerebro Vascular. Trabajadores que requieren habilitación médica para trabajos especiales de alto riesgo y tengan incapacidades mayores a 15 días (Trabajo en alturas, conducción vehicular, espacios confinados Con el propósito de evaluar su condición de salud actual, si el trabajador puede regresar a las labores habituales que estaba ejecutando o si tiene restricciones o recomendaciones temporales o definitivas para el ejercicio de estas.
2	**Examen de Audiometría**	Permite detectar y monitorear alteraciones auditivas relacionadas con la exposición al ruido en el entorno laboral. Entre los principales aspectos que evalúa se encuentran: umbral de audición, pérdida auditiva, riesgo de hipoacusia ocupacional, salud auditiva en el tiempo
3	**Exámenes de laboratorio: Cuadro Hemático**	Prueba de laboratorio en la que se van a cuantificar y evaluar diferentes grupos celulares, los glóbulos rojos (eritrocitos), los glóbulos blancos (leucocitos), las plaquetas, el contenido de hemoglobina, y otros.
4	**Exámenes de laboratorio: Perfil lipídico**	Permite verificar los niveles de lípidos en la sangre, que pueden indicar el riesgo de una persona de padecer enfermedades cardíacas o Arterosclerosis (el endurecimiento, estrechamiento o bloqueo de las arterias)
5	**Exámenes de laboratorio: Glicemia.**	Muestra de sangre matinal, la mayoría de las veces se realiza junto con exámenes de rutina posterior al periodo de ayuno nocturno, de por lo menos ocho horas.
6	**Examen psicosensométrico**	Detectar si el aspírate con actividades de conducción cumple con la habilidades o aptitudes para conducir cualquier tipo de vehículo así evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito por causa de fallas e inhabilidades humanas. Estas pruebas psicosensométricas deben ser realizadas específicamente en un Centro de Reconocimiento del Conductor (CRC) por profesionales de la salud competentes (oftalmólogos, fonoaudiólogos, psicólogos, médicos generales, entre otros), y comprenden varios factores indispensables a la hora de conducir cualquier vehículo.
7	**Electrocardiograma**	Es una herramienta importante para evaluar la salud cardiovascular de los conductores y prevenir accidentes relacionados con problemas cardíacos como arritmias, infartos en el miocardio, isquemia miocárdica.
10	**Vacuna de toxoide tetánico**	La vacunación como una forma sencilla, inocua y eficaz de protegernos contra enfermedades dañinas antes de entrar en contacto con ellas. Las vacunas activan las defensas naturales del

11	**Vacuna de fiebre amarilla**	organismo para que aprendan a resistir a infecciones específicas, y fortalecen el sistema inmunitario.
12	**Vacuna de hepatitis B**	
13	**Logística Jornada extramural**	Desplazamiento del personal dispuesto por el contratista e insumos a la entidad contratante para la ejecución del objeto contractual.
14	**Jornada (brigada para exámenes ocupacionales directivos)**	Desplazamiento del personal dispuesto por el contratista e insumos a la entidad contratante para la ejecución del objeto contractual respecto de los colaboradores directivos.
15	**examen médico ocupacional de visiometría**	Es una prueba de tamizaje visual que evalúa, mediante un visiómetro, la agudeza visual a distancia y de cerca, así como la percepción de colores, la visión de profundidad y el balance muscular binocular, con el fin de detectar defectos ópticos o alteraciones visuales vinculadas al entorno laboral y clasificar su severidad para derivar exámenes complementarios o referir a optometría/oftalmología según sea necesario
16	**examen médico ocupacional de espirometro**	es un examen médico que mide la función pulmonar mediante un espirómetro, registrando los volúmenes y flujos respiratorios durante una inspiración máxima y una exhalación forzada, lo cual se representa numérica y gráficamente en un espirograma (curva volumen-tiempo y flujo-volumen). Su objetivo es detectar de forma temprana alteraciones pulmonares de tipo obstructivo, restrictivo o mixto en trabajadores expuestos a factores de riesgo como humos, gases, vapores o polvo, facilitando la implementación de medidas preventivas y de control en salud ocupacional.
17	**Prueba psicotécnica (Test psicológico)**	es un instrumento estandarizado usado en procesos de selección o evaluación laboral que mide de forma objetiva y confiable tanto las aptitudes cognitivas (como razonamiento lógico, numérico, verbal, atención o memoria) como rasgos de personalidad, intereses y conductas bajo presión, con el propósito de predecir el desempeño del candidato en un puesto específico y facilitar la toma de decisiones acerca de su idoneidad para el cargo
18	**PERFIL LIPÍDICO CON LDL SEMI – AUTOMATIZADO**	es un análisis de sangre que mide los niveles de colesterol total, colesterol HDL (“bueno”), triglicéridos y colesterol LDL (“malo”), en este caso determinado mediante un sistema semiautomatizado que combina técnicas manuales y automáticas para estimar con precisión el LDL (frecuentemente a través de química seca o cálculo directo). Tras una muestra de sangre tomada en ayunas (entre 9 y 12 horas), el laboratorio procesa la muestra bajo condiciones controladas de temperatura y estabilidad, y entrega resultados cuantitativos que permiten evaluar el riesgo cardiovascular, identificar dislipidemias y guiar decisiones terapéuticas, especialmente en personas con triglicéridos elevados donde la determinación directa de LDL es más fiable
19	**Glucosa en suero u otro fluido diferente a orina**	es un análisis de laboratorio que cuantifica la concentración de glucosa —azúcar— en el suero o plasma sanguíneo tras una extracción venosa, generalmente en ayunas (al menos 8 horas), utilizando métodos enzimáticos o espectrométricos; esta medición es fundamental para el diagnóstico y monitoreo de trastornos metabólicos como diabetes mellitus, prediabetes, hiperglucemia e hipoglucemia, ya que evalúa cómo el cuerpo regula la glucosa en diferentes estados (ayuno, posprandial o al azar), y de acuerdo con los valores obtenidos (por ejemplo, niveles normales, elevados o bajos), permite orientar decisiones clínicas e intervenciones terapéuticas
20	**Prueba de alcohol en sangre**	Mide la cantidad de etanol en el torrente sanguíneo, indicando el nivel de intoxicación.
21	**Panel de drogas x 3**	Examen rápido que detecta la presencia de las sustancias o sus metabolitos más consumidos.
22	**Electrocardiograma**	es un examen médico rápido, no invasivo e indoloro que registra la actividad eléctrica del corazón mediante electrodos adheridos al pecho, brazos y piernas; estas señales eléctricas se traducen en un trazado gráfico de líneas onduladas que permiten evaluar la frecuencia y ritmo cardíaco, sincronización y fuerza de la señal, tamaño y posición de cavidades, así como detectar arritmias, bloqueos, infartos o daños estructurales, constituyendo una herramienta fundamental para el cribado, diagnóstico y seguimiento de enfermedades cardiovasculares

Nota: Además de lo anterior, la aplicación de los exámenes médicos y las vacunas previamente enunciadas, deberán llevarse de acuerdo con lo establecido en el Profesiograma adoptado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

4.2.2. Evaluaciones médicas

Conforme con lo establecido en la Resolución 1843 del 2025, en el Capítulo II, en su artículo 8 describe que los tipos de evaluaciones médicas son:

1. Evaluación médica de pre-ingreso
2. Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica de egreso.
4. Evaluación médica post-incapacidad.
5. Evaluación médica por retorno laboral.
6. Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.

4.2.3. Pruebas de Alcoholemia y Sustancias Psicoactivas:

En cumplimiento del artículo 24 de la citada resolución, el contratista realizará pruebas de detección de alcohol en aire espirado (alcoholimetría) o en sangre (alcoholemia), así como pruebas de detección de sustancias psicoactivas (cannabis, benzodiacepinas, opioides, entre otras), cuando la Entidad lo requiera.

La aplicación de estas pruebas tendrá un enfoque preventivo frente a accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Se dirigirán a aquellos colaboradores cuya actividad laboral implique un riesgo para los demás o que tengan responsabilidad sobre terceros. El contratista deberá aplicar estas pruebas en estricta articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la UNGRD, su programa de prevención de consumo de alcohol y drogas, y lo establecido en la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

4.2.4. Responsabilidades del oferente ante las evaluaciones médicas

1. Formato específico diseñado para registrar la información de los exámenes médicos ocupacionales según lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 en su artículo 19.

2. Resultado de las Evaluaciones médico ocupacionales: El contratista deberá remitir en original o por correo electrónico en un término no mayor a dos (2) días hábiles al Grupo de Talento Humano –Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado médico, restricciones existentes y recomendaciones o condiciones; así mismo, proporcionara al colaborador, información clara oportuna y veraz tendiente a favorecer el adecuado cumplimiento de las recomendaciones y/o restricciones para el cuidado de su salud, y entregar al colaborador copia de la atención y los resultados de la evaluación ocupacional, así como de las pruebas complementarias realizadas. .

3. Una vez practicado el examen médico ocupacional, de ingreso, periódicos, egreso, cambio de ocupación, retorno laboral, post incapacidad y de seguimiento o de control u otra valoración adicional así, el concepto médico será remitido en original.

4. Emitir de manera clara, las recomendaciones o restricciones laborales, así como el ingreso del trabajador a las acciones específicas de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. La oportunidad para la realización de los exámenes médicos ocupacionales, laboratorios clínicos y paraclínicos deberá ser de 48 horas; La oportunidad para la entrega de los resultados de exámenes clínicos y paraclínicos deberá ser de máximo 24 horas, de acuerdo con el cronograma establecido.

6. El tiempo de duración de la consulta médica ocupacional, será mínimo de veinte (20) minutos, con el fin de favorecer la valoración integral y objetiva del trabajador.

4.2.5 Personal mínimo requerido para la prestación del servicio debe incluir:

El oferente debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, el personal que adelantará los servicios prestados, conforme al objeto contractual, cumplirá con los siguientes requisitos de idoneidad y experiencia:

PERFIL	***REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA***
Un (1) Coordinador administrativo:	*Título de pregrado que se encuentre dentro del Área de Conocimiento de Ciencias de la Salud o Economía, Administración, Contaduría y afines, y con dos (02) años de experiencia profesional en asuntos administrativos, contables o financieros en el sector salud.*
***Un (1) Bacteriólogo**:*	***FORMACIÓN ACADÉMICA:** Profesional en Bacteriología.* ***ESPECIALIZACIÓN:** NO* ***TARJETA PROFESIONAL:** Contar con tarjeta profesional* ***REGISTRO:** Registro de Inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá o Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.* ***EXPERIENCIA:** Debe contar con experiencia profesional mínima de 2 años*
Un (1) Psicólogo	***FORMACIÓN ACADÉMICA:** Profesional en Psicología.* ***ESPECIALIZACIÓN:** SI - Con especialización relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo.* ***LICENCIA:** Contar con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.* ***TARJETA PROFESIONAL:** Contar con tarjeta profesional.* ***REGISTRO:** Con registro de Inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá o Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud– RETHUS.* ***EXPERIENCIA:** Debe contar con experiencia profesional mínima de 2 años relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo.*

Un (1) Optómetra:	***FORMACIÓN ACADÉMICA:*** *Profesional en Optometría.* ***ESPECIALIZACIÓN:*** *SI - Con especialización relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo.* ***LICENCIA:*** *Contar con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.* ***TARJETA PROFESIONAL:*** *Contar con tarjeta profesional.* ***REGISTRO:*** *con registro de Inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá o Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud– RETHUS* ***EXPERIENCIA****: Debe contar con experiencia profesional mínima de 2 años relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo.*
Un (1) Fonoaudiólogo*:*	***FORMACIÓN ACADÉMICA:*** *Profesional en Fonoaudiología.* ***ESPECIALIZACIÓN:*** *SI - Con especialización relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo.* ***LICENCIA:*** *Contar con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. vigente.* ***TARJETA PROFESIONAL:*** *Contar con tarjeta profesional.* ***REGISTRO:*** *Con registro de Inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá o Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud– RETHUS.* ***EXPERIENCIA:*** *Debe contar con experiencia profesional mínima de 2 años relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo.*
Tres (3) Médicos especialistas*:*	***FORMACIÓN ACADÉMICA:*** *Profesionales en Medicina.* ***ESPECIALIZACIÓN:*** *SI- título de postgrado en Medicina del Trabajo o relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo.* ***LICENCIA:*** *Contar con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. vigente* ***TARJETA PROFESIONAL:*** *Contar con tarjeta profesional.* ***REGISTRO:*** *Registro de Inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá o Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - RETHUS* ***EXPERIENCIA:*** *Con experiencia mínima de tres (3) años relacionada con la práctica clínica de exámenes médicos ocupacionales.*

Dos (2) Auxiliares de enfermería	***FORMACIÓN ACADÉMICA:*** *Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería.* ***ESPECIALIZACIÓN:*** *N/A* ***REGISTRO:*** *Registro de Inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá o Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - RETHUS* ***EXPERIENCIA:*** *Con experiencia mínima de doce meses (12) como auxiliar de enfermería.*

Nota: Para la verificación y/o evaluación de la formación académica y experiencia del personal requerido, se debe adjuntar los soportes documentales correspondientes de cada uno de los perfiles, una vez sea firmada el acta de inicio.

Aportar los soportes que acreditan la idoneidad, experiencia y formación académica de cada uno de los profesionales propuestos en el formato de "CERTIFICACIÓN PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" presentado en la oferta, de acuerdo con los requisitos exigidos en el anexo técnico y una vez sea firmada el acta de inicio, para el efecto deberá allegar:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del acta de grado y/o diploma.
- Copia del Título de Posgrado
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (si la profesión así lo requiere)
- Copia de certificaciones laborales.

4.2.5 Especificaciones de calidad

El oferente deberá disponer de equipos calibrados y certificados para la realización de exámenes de audiometría, Visiometría, espirometría y prueba psicotécnica, así como laboratorios clínicos habilitados o con convenio para la realización de exámenes paraclínicos. Es indispensable el manejo seguro y confidencial de la información, conforme a la Resolución 1995 de 1999 y la Ley 15 de 2012 y demás disposiciones sobre normas para el manejo de la historia clínica y protección de datos personales. Adicionalmente, se deberá conservar la historia clínica ocupacional por un período mínimo de 20 años.

Nota: Conforme con el proceso de seguimiento, se podrá solicitar el programa de calibración y mantenimiento preventivo, dispuesto por el oferente. Dentro de este, se deberá evidenciar las hojas de vida de los equipos con los que se desarrollarán las evaluaciones médicas.

4.2.6 Productos o materias primas requeridas

El oferente deberá entregar los conceptos de aptitud a la entidad, el cual deberá contener, como mínimo:

1. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
2. Datos de identificación del empleador.

3. Actividad económica del empleador.
4. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliada la persona.
5. Firma del trabajador en constancia de entrega del concepto médico.
6. Recomendaciones o restricciones para el ejercicio de la labor.
7. Nombre, número del registro profesional, tipo y número del documento de identidad, número de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, y firma del médico que lo expide.

Adicionalmente deberá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora valorada, mediante un informe estadístico para la gestión integral de la salud, garantizando la confidencialidad de la información individual, el cual deberá contener:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora: sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico, entre otros.
2. Antecedentes de exposición laboral a factores de riesgo ocupacionales.
3. Exposición laboral actual, según lo manifestado por los trabajadores y los hallazgos objetivos durante la evaluación médica. Esta información debe estar diferenciada por área, proceso u oficio.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores durante la evaluación.
5. Resultados generales de pruebas clínicas o paraclínicas complementarias, realizadas como parte del examen médico.
6. Diagnósticos de salud identificados en la población evaluada.
7. Análisis e interpretación de los hallazgos médicos.
8. Recomendaciones técnicas y científicas derivadas del análisis, orientadas a la mejora de las condiciones de salud y trabajo.

4.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

4.3.1. REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)

El prestador del servicio deberá estar debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con los servicios registrados y habilitados conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 544 de 2023, para lo cual, deberá **aportar certificado distintivo de habilitación de servicio**, que será validado en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social[1]. **En particular, deberá contar con la habilitación del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo**.

4.3.2. LICENCIAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Contar con profesionales de la salud con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, emitida por la Secretaría de Salud correspondiente, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 908 de 2025 y su anexo técnico, en lo relacionado con la capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y financiera, así como la capacidad tecnológica y científica. Se deberá **aportar copia de las licencias de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo tanto del oferente,**

[1] https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/

como del personal mínimo requerido (en los casos que aplique) para la prestación de lo servicios a contratar, las cuales no podrán superar los diez (10) años desde su fecha de emisión.

4.3.3. CERTIFICADO DE CONDICIONES MÍNIMAS DE CALIDAD E IDONEIDAD DE CONSULTORIOS Y EQUIPOS MÉDICOS

Contar con consultorios y equipos médicos debidamente habilitados, en cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. El contratista deberá garantizar que los equipos biomédicos destinados a la ejecución de los exámenes médicos se encuentren debidamente calibrados y con mantenimiento vigente, conforme a los lineamientos del Decreto 1595 de 2015, cuando su finalidad sea medir, pesar o contar. Para tal fin, el oferente deberá diligenciar el formato *"**certificado de condiciones mínimas de calidad e idoneidad de consultorios y equipos médicos"*** adjunto al presente proceso. Asimismo, deberá aportar el programa actualizado de mantenimiento preventivo y las hojas de vida técnicas de cada equipo, como parte del proceso de seguimiento y verificación por parte de la entidad, una vez sea firmada el acta de inicio.

4.3.4. ACREDITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO COMO PUNTO DE VACUNACIÓN

Presentar **certificado distintivo de habilitación de servicio** que acredite la autorización y registro como punto de vacunación, o en su defecto, **copia del convenio vigente con una entidad habilitada para la aplicación de biológicos**, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI) del Ministerio de Salud. Esta autorización debe permitir la aplicación de vacunas de manera segura, garantizando la cadena de frío, el manejo adecuado de los biológicos y la disponibilidad del talento humano idóneo para la vacunación.

En caso de operar mediante convenio, el oferente deberá anexar copia del convenio formalizado y evidenciar que la entidad aliada se encuentra habilitada como IPS **con servicios de vacunación registrados en el REPS que deberá también ser aportado en la oferta**.

Así mismo, se deberá asegurar el diligenciamiento y archivo de los formatos de consentimiento y/o desistimiento informado, llevar el registro nominal de los vacunados, reportar al PAI WEB y garantizar la entrega de carné o certificación de esquema aplicado, según lo dispuesto por el ente rector en salud.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar propuesta del plan de trabajo y cronograma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, que contenga una ficha técnica de cada una de las actividades a desarrollar en el cual indique, la forma a desarrollar, los recursos físicos, tecnológicos y materiales a utilizar en su ejecución, asimismo, el protocolo de bioseguridad para prevenir cualquier tipo de enfermedades infecciosas, la cual deberá ser revisada y aprobada por el Supervisor del contrato.
2. Realizar los exámenes médicos ocupacionales, contratados de acuerdo con las especificaciones del Anexo Técnico, por parte del personal referido en el mismo, cuyos perfiles deberán acreditar la respectiva licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos de trabajo, honorarios, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.
4. Remitir al Grupo de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), en un término no mayor a dos (2) días hábiles posteriores a la realización de la evaluación, el **Certificado de Aptitud Laboral** (concepto médico) por cada persona atendida. Dicho certificado deberá entregarse en formato digital e indicar claramente el concepto de aptitud, las restricciones existentes, las recomendaciones laborales, el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológica en los que se deba incluir al trabajador. La entrega de estos conceptos deberá realizarse garantizando la estricta reserva legal y la protección de datos personales. Por ningún motivo el contratista incluirá en esta entrega la historia clínica ocupacional, diagnósticos médicos de base, ni documentos confidenciales adicionales al certificado de aptitud.
5. Entregar una base de datos en formato Excel, en la que se consolide la información relacionada con las condiciones de salud y variables sociodemográficas de los evaluados, sin incluir datos clínicos sensibles. Esta entrega deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.
6. Cambiar el personal ofrecido cuando el supervisor lo requiera debido a quejas, fallas e inconsistencias en el servicio prestado por estos. El mismo deberá ser sustituido inmediatamente por el contratista. La persona reemplazada deberá ser sustituida por una persona que cuente con igual o mayor nivel de idoneidad, formación académica o experiencia descrito en el Anexo Técnico, garantizando la continuidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales sin afectar la operación del servicio.
7. Garantizar la verificación, aplicación y/o continuidad de los esquemas de vacunación requeridos, mediante la realización de jornadas de vacunación con el fin de completar los esquemas inmunológicos, de acuerdo con los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato, y usando los formatos de consentimiento y desistimiento respectivo, bajo los lineamientos del Plan Ampliado de Inmunizaciones-PAI del Ministerio de Salud y la Protección Social.
8. Presentar un informe mensual, o cada vez que lo requiera la UNGRD, que contenga el detalle del tipo de vacuna aplicada o, en su defecto, el tipo y valor de los exámenes médicos practicados, así como el listado de personas atendidas, indicando su asistencia efectiva a cada procedimiento. Este informe deberá ser entregado en formato digital, con datos claros, verificables y en cumplimiento de las normas de protección de datos personales.
9. Cumplir con el plan de trabajo y cronograma aprobado por el supervisor del contrato.
10. Asistir y participar en todas las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato en el marco del proceso contractual, para su adecuada ejecución y desarrollo.
11. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
12. Mantener a la UNGRD indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o su personal.
13. Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El domicilio contractual, para todos los efectos legales, será la ciudad de Bogotá, D.C. y el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **treinta (30) de noviembre de 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se efectuarán por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) previa autorización de la supervisión del contrato y una vez cumplidos los requisitos exigidos para tal fin, los pagos se cancelarán de la siguiente manera:

Se realizarán pagos **MENSUALES**, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y de acuerdo los precios fijados en la propuesta. Para el pago, el contratista deberá presentar (i) informe de actividades en el que consten el número de vacunas aplicables en el periodo de cobro, los resultados de los exámenes preocupacionales, ocupacionales, posocupacionales, posincapacidad y demás aplicados, con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones técnicas y las obligaciones; (ii) acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato; (iii) certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo; (iv) Factura de venta o cuenta de cobro, (v) demás documentos soportes que se requieran para la legalización del pago, y (vi) Copia del RUT. actualizado.

Con relación a la factura, el proveedor deberá emitirla de acuerdo con la fuente de financiación de los recursos del contrato. Así mismo, **deberá presentar la factura dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes**, cumpliendo con los requisitos legales y contractuales establecidos para su trámite y pago.

Adicionalmente, para los recursos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el proveedor **deberá radicar la solicitud de pago a través de la plataforma SECOP II**, para la correspondiente revisión y validación por parte del supervisor del contrato. Para tal efecto, deberá adjuntar el informe de supervisión debidamente suscrito, así como las planillas y demás soportes exigidos, correspondientes al período de ejecución facturado.

El incumplimiento en la presentación o en la completitud de los documentos requeridos podrá dar lugar a la devolución de la solicitud, sin que ello genere obligación de pago hasta tanto se subsanen las observaciones formuladas.

NOTA: Teniendo en cuenta la naturaleza del origen de los recursos que financian el contrato, se precisa que estos provienen de fuentes mixtas, a saber: por una parte, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y, por otra, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD).

En ese sentido, y conforme a los aportes definidos para el proceso, la UNGRD participa con un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000),** mientras que el FNGRD aporta CINCUENTA Y **UN MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($51.031.333,00).** De acuerdo con lo anterior, la ejecución presupuestal y los respectivos registros presupuestales deberán afectar de manera proporcional al porcentaje de participación de cada fuente de financiación dentro del valor total del contrato.

En consecuencia, para efectos de los pagos mensuales aprobados en el marco de la ejecución contractual, se establece que:

- La UNGRD asumirá el treinta y siete por ciento (37%) del valor de cada pago.
- El FNGRD asumirá el sesenta y tres por ciento (63%) restante.

Así las cosas, cada obligación de pago deberá imputarse presupuestalmente respetando dicha distribución porcentual, garantizando la adecuada trazabilidad de los recursos y la coherencia con las fuentes de financiación del contrato.

Finalmente, se deja constancia de que esta estructura de pago obedece a un esquema de cofinanciación, en el cual, si bien la entidad contratante es la UNGRD, los recursos se ejecutan de manera concurrente y proporcional conforme a los aportes definidos para cada fuente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye los costos directos e indirectos, impuestos, retenciones, etc., inherentes a la ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En atención a la Directiva Presidencial N° 09 del 17 de Septiembre de 2020 de la Presidencia de la República, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el CONTRATISTA deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de Marzo de 2020 en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 05 de Mayo de 2020.

PARÁGRAFO TERCERO: Para este fin, se deberá enviar la factura electrónica a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co atendiendo los lineamientos dispuestos en la Circular Externa No. 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por la Administración del SIIF Nación “Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito” y presentarla junto con los documentos requeridos para pago.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, retenciones, costos directos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

PARÁGRAFO QUINTO: Su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la **UNGRD** y allí una vez revisados y aprobados los informes, se tramitará ante el Área Financiera de la **UNGRD**. El cobro debe ir dirigido a según corresponda:

1. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, NIT: 900.478.966-6
2. Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD, Nit: 900.978.341-9

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos se efectuarán una vez se realice la radicación en el Área Financiera de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD de los documentos requeridos para cada desembolso.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los giros se efectuarán a la cuenta indicada en la certificación presentada por el contratista, los cuales estarán sujetas a la disponibilidad de cupo PAC.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Atendiendo a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1., y 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2016, los cuales determinan la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo se presenta en documento Excel la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

Dicha matriz de riesgos tiene en cuenta los lineamientos dados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Ver documento anexo: “Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos para Procesos Contractuales”.

10. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar al contratante contra los riesgos del contrato, el contratista deberá constituir (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, o (iii) Garantía Bancaria, expedida por compañía legalmente establecida en Colombia, que ampare:

TIPO DE AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Pago de Salarios y	05% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

prestaciones sociales		

6 **CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes riesgos: a. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. b. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

7 **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad asegurada por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011

8 **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El amparo de pago de salarios y prestaciones sociales, tiene por objeto cubrir a la entidad asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

Las garantías deberán contener la siguiente información:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO

- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - NIT. 900.478.966-6
- Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - NIT. 900.978.341-9.
- Fiduciaria La Previsora Fiduprevisora S.A. - NIT. 860.525.148-5.

INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA

1. Número y año del contrato
2. Objeto del contrato
3. Firma del representante legal del Contratista
4. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

PARÁGRAFO PRIMERO. - La póliza de seguro deberá ser la existente en el mercado a favor de ENTIDADES ESTATALES.

NOTA 1: A los anteriores plazos de vigencia EL CONTRATISTA deberá adicionar **DIEZ (10) DÍAS MÁS**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de estos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la firma del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas, el correspondiente recibo de pago de la prima de seguros expedido por la compañía aseguradora.

NOTA 3: No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas por parte del CONTRATANTE.

NOTA 4: En todo caso la UNGRD podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice la liquidación del contrato*.*

11. ANEXOS

Profesiograma de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, que se encuentra publicado en el aplicativo Neogestión.



YANIZZA LOZANO ORJUELA
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Elaboró componente jurídico: Daniela Murcia Ramirez / Contratista GTH
Tatiana Arias Rivera / Contratista GTH
Elaboró componente técnico: Jonathan Steven García Uribe / Contratista GTH
Elaboró componente financiero: Juan Gabriel Medina Parra / Contratista GTH